



Magnífic Ajuntament de Borriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter **ordinaria** el **día 14 de noviembre de 2019**, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“ 2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 4/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (G 10176/2019)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaría se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de tramitación del Expediente de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019 vigente, según se detalla a continuación.

Respecto a la creación de créditos extraordinarios, es decir, aplicaciones de gastos nuevos a los previstos inicialmente en presupuesto, se trata de de la creación de aplicación presupuestaria de gastos (en el capítulo IX) con de fin de amortizar préstamos pendientes.

Cabe recordar que del Superávit del ejercicio 2018, y como ya informo la Intervención en su día (con motivo de la liquidación, y la primera modificación presupuestaria), debe destinarse para amortizar deuda (o inversión financieramente sostenible, en caso de que se cumplan los requisitos exigidos para ello). A la vista de lo cual, se procede a financiar con remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2018, amortización de deuda.

En lo referente a los suplementos de crédito, resulta necesario incrementar la aplicación de gastos del transporte y eliminación de residuos, al igual que del suministro de energía eléctrica, para atender los gastos hasta final de año.

Estos suplementos se financian igualmente con remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2018, restante.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990. Y visto igualmente respecto al impacto sobre la estabilidad presupuestaria, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:





Magnífic Ajuntament de Borriana

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 4-2019 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2019, según el desglose que se relaciona:

CRÉDITOS EXPTRAORDINARIOS

Partida	código	Proyecto	modificac(+) €
01 011 91300006	Amortización Anticipada Préstamos		1.265.692,61 €
			1.265.692,61 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	código	Proyecto	modificac(+) €
01 1621 22700004	Contrato Transporte y Eliminación residuos		350.000,00 €
01 910 22100000	Electricidad Servicios Generales		140.000,00 €
			490.000,00 €

TOTAL GASTOS 1.755.692,61 €

INGRESOS

Concepto	código	Proyecto	modificac(+) €
870.00000	Remanente Tesorería para gastos Generales		1.755.692,61 €
			1.755.692,61 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990"

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres) y Sr. Fuster (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DOCE (10 del PSOE, y 2 de Compromís). Votos en contra, NINGUNO. Abstenciones, NUEVE (6 de PP, 2 de VOX, y 1 de Ciudadanos). Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría.**

El presente acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que la contiene, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Sírvase firmar el duplicado de la presente notificación para constancia en el expediente de su razón.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

DESPACHO (101)
GASTOS
INTERVENCIÓN

